



Al contestar por favor cite estos datos:  
Radicado No.: 20174100801511  
Fecha: 23/06/2017

GD-F-007 V.10

Página 1 de 1

Bogotá, D.C.

Señora  
SARA CABALLERO Y DEMÁS FIRMANTES  
CARRERA 41C NO 71-78 Apartamento C-1  
EDF CHILE BARRIO LAS DELICIAS  
Barranquilla - Atlántico

Asunto: Reenvío radicado SSPD 20174100630061 del 07 de junio de 2017. Pronunciamento SSPD.

Respetada señora Sara:

Mediante la comunicación con el radicado enunciado en el asunto, la Superintendencia de Servicios Públicos Domiciliarios (Superservicios), profirió el pronunciamento correspondiente con base en la respuesta otorgada por la Sociedad de Acueducto, Alcantarillado y Aseo de Barranquilla S.A. E.S.P. – TRIPLE A S.A. E.S.P., con ocasión de la queja instaurada ante esta Entidad con el escrito número SSPD 20178200217142 del 15 de marzo del año en curso, en donde usted se refiere concretamente a la problemática generada por la derivación de dos acometidas domiciliarias de acueducto de aquella que alimenta el Edificio Chile.

Al respecto, atentamente nos permitimos informarle que la comunicación antes mencionada fue enviada a la dirección de notificación por usted registrada en la queja, pero la agencia de correo devolvió el mencionado oficio por la causal "DIRECCIÓN DEFICIENTE", por lo que para su información nos permitimos enviar nuevamente el radicado SSPD 20174100630061 del 07 de junio de 2017.

Atentamente,

  
LIANA MALAGÓN OVIEDO  
Coordinadora Grupo de Reacción Inmediata  
Dirección Técnica de Gestión de Acueducto y Alcantarillado

Proyectó: Rafael Orjuela Galindo – Contratista Grupo de Reacción Inmediata  
Revisó y aprobó: Liana Malagón Oviedo. Coordinadora Grupo de Reacción Inmediata

Expediente virtual: 2017420351600030E

